

mandaron sellar a pués y deuido e fecho lo dho de
por esta Villa de los Logos de los Logos

Don Sebastian de Mon, Jph Carrero
Hidalgo de los Logos
Don Esteban de Arango

Ante mi
Don Manuel
Barrundiarri

Esta Villa de los Logos en su día de lunes a diez y nueve de
rentas quarenta y uno a los señores de la Villa de los Logos
y de Sebastian y de los señores de los Logos ordinarios en un día
ta de por su día de Don Pedro de los Logos y de Juan de los Logos
rial, Don Gonzalo de los Logos y de Don Juan de los Logos
Conde, Don Alonso de los Logos y de Don Juan de los Logos
de los Logos, Don Pedro de los Logos y de Don Juan de los Logos
Don Pedro de los Logos y de Don Juan de los Logos
ual Sanz de los Logos y de Don Juan de los Logos
en forma de capitula en su día de los Logos como lo an de
y de los Logos para su día de los Logos y de los Logos
tenezan al servicio de ambas Magestades y bien comun de esta
de publica decretaron los señores de los Logos
Don Jose de los Logos y de Don Juan de los Logos
de los Logos y de Don Juan de los Logos
Donna Concha de los Logos y de Don Juan de los Logos
en que se republiere de esta Villa entre otros nombres
Comisario para hacer los apeos y deslindes de los Logos
mino y de los Logos y de los Logos con los señores de los Logos
asimmo se bearon los Logos de los Logos y de los Logos
a compañía de los Logos y de los Logos con los señores de los Logos
de los Logos se beo la de los Logos y de los Logos que obtubo

